

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0086-R

Cuenca, 27 de septiembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA ECO. MARIA ELENA BERNAL CAMPOVERDE COORDINADORA
GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS
DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0086-R

Cuenca, 27 de septiembre de 2022

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad*

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0086-R

Cuenca, 27 de septiembre de 2022

emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:

“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (…)”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (…) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de*

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0086-R

Cuenca, 27 de septiembre de 2022

los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);*

Que, el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”;*

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HJCA-GG-2022-5437-M, con fecha 26 de septiembre de 2022 el Mgs. Manuel Cruz Guaman Buestan, **GERENTE GENERAL**

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0086-R

Cuenca, 27 de septiembre de 2022

DEL HEJCA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “*VARIOS INSUMOS MEDICOS*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **36,430.00**: (*treinta y seis mil cuatrocientos treinta CON 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) *sin IVA*;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HJCA-GG-2022-5437-M**, con fecha 26 de septiembre de 2022 el Mgs. Manuel Cruz Guaman Buestan, **GERENTE GENERAL DEL HEJCA**, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “*VARIOS INSUMOS MEDICOS*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **81,096.35**: (*ochenta y un mil noventa y seis CON 35/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) *sin IVA*;

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HJCA-GG-2022-5437-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 051-2022-JURJCA *concluye*: (*Conclusión textual tomada del informe técnico. Ejemplo: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”*);

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Manuel Cruz Guaman Buestan, **GERENTE GENERAL DEL HEJCA**,

DISMINUIR;

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso Especial Sistema de drenaje ipso hombre 100ml, con trocar	Bien	Subasta Inversa Electrónica	532901091	2	Unidad	400	89.9800	\$3.992.00	530826	Dispositivos Médicos de Uso Especial Sistema de drenaje ipso hombre 100ml, con trocar	Bien	Subasta Inversa Electrónica	532901091	2	Unidad	400	89.9800	\$3.992.00	\$4.990.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso Especial Paquete abdominal ginecológico, estándar, reusable	Bien	Subasta Inversa Electrónica	532901091	3	Unidad	130	628.0000	\$81.640.00	530826	Dispositivos Médicos de Uso Especial Paquete abdominal ginecológico, estándar, reusable	Bien	Subasta Inversa Electrónica	532901091	3	Unidad	200	629.0000	\$125.800.00	\$44.160.00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																				\$8.430.00

INCREMENTAR;

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0086-R

Cuenca, 27 de septiembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR TOTAL REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1											33026	Manguera para irrigación de caño, con filtro	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	100	\$14.0000	\$14.0000	\$14.0000	\$14.0000
2											33026	Kit de receta para el medicamento intratecal para pacientes de terapia del dolor.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	1	\$4.300.0000	\$4.300.0000	\$4.300.0000	\$4.300.0000
3											33026	Dispositivo de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	250	\$20.0000	\$5.0000	\$5.0000	\$5.0000
4											33026	Sistema de drenaje bucal externo tipo Fischer.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	2	\$520.0000	\$1.040.0000	\$1.040.0000	\$1.040.0000
5											33026	Sistema de drenaje ventricular externo que incluye:	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	2	\$466.6700	\$933.34	\$933.34	\$933.34
6											33026	Conector en Y para sistema de derivación de líquido cefalo raquídeo.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	1	\$461.3300	\$461.33	\$461.33	\$461.33
7											33026	Conector ampliado para sistema de derivación de líquido cefalo raquídeo.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	1	\$77.3300	\$77.33	\$77.33	\$77.33
8											33026	Clips para fijación craneal.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	2	\$1.570.0000	\$3.140.0000	\$3.140.0000	\$3.140.0000
9											33026	Set de catéter neuromotoras.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	1	\$83.5700	\$83.57	\$83.57	\$83.57
10											33026	Válvula antirreflujo para conexión.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	40	\$60.5000	\$3.600.0000	\$3.600.0000	\$3.600.0000
11											33026	Regulador de tubo polidrogado, adulto.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	100	\$9.7000	\$970.0000	\$970.0000	\$970.0000
12											33026	Regulador para respiración neonatal.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	100	\$7.1300	\$713.0000	\$713.0000	\$713.0000
13											33026	Regulador para respiración de prem.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	100	\$6.3600	\$636.0000	\$636.0000	\$636.0000
14											33026	Respirador pediátrico de ventilación, Medico de ventilación de infantes de lactancia hasta de 4 horas.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	25	\$18.5000	\$3.225.0000	\$3.225.0000	\$3.225.0000
15											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	4000	\$0.1780	\$1.512.0000	\$1.512.0000	\$1.512.0000
16											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	5300	\$0.1780	\$2.457.0000	\$2.457.0000	\$2.457.0000
17											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	4800	\$0.1780	\$1.814.4000	\$1.814.4000	\$1.814.4000
18											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	90	\$15.5000	\$1.775.0000	\$1.775.0000	\$1.775.0000
19											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	100	\$15.0000	\$1.500.0000	\$1.500.0000	\$1.500.0000
20											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	2	\$900.0000	\$1.800.0000	\$1.800.0000	\$1.800.0000
21											33026	Unidad femoral arterial 17 de 18 Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	1	\$650.0000	\$650.0000	\$650.0000	\$650.0000
22											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	1	\$650.0000	\$650.0000	\$650.0000	\$650.0000
23											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	1	\$720.0000	\$720.0000	\$720.0000	\$720.0000
24											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	1	\$650.0000	\$650.0000	\$650.0000	\$650.0000
25											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	1	\$15.0000	\$15.0000	\$15.0000	\$15.0000
26											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	1	\$135.0000	\$135.0000	\$135.0000	\$135.0000
27											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	8	\$31.7600	\$254.08	\$254.08	\$254.08
28											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	1	\$60.0000	\$60.0000	\$60.0000	\$60.0000
29											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	1	\$60.0000	\$60.0000	\$60.0000	\$60.0000
30											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	1	\$60.0000	\$60.0000	\$60.0000	\$60.0000
31											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	1	\$69.3400	\$69.34	\$69.34	\$69.34
32											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	2	\$69.3400	\$138.68	\$138.68	\$138.68
33											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	2	\$69.3400	\$138.68	\$138.68	\$138.68
34											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	2	\$69.3400	\$138.68	\$138.68	\$138.68
35											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	2	\$69.3400	\$138.68	\$138.68	\$138.68
36											33026	Dispositivo Medico de Loo General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3		Unidad	1	\$40.0000	\$40.0000	\$40.0000	\$40.0000

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0086-R

Cuenca, 27 de septiembre de 2022

8	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Conector angulado para sistema de derivación de líquido cefalo raquídeo	Bien	1	\$77.3300	\$77.33	2	\$77.3300	\$154.66	3	\$231.99
9	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Paquete abdominal quirúrgico completo, estéril, descartable.	Bien	200	\$29.0000	\$5,800.00	3800	\$29.0000	\$110,200.00	4000	\$116,000.00
10	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Clips para fijación costal.	Bien	2	\$1,570.0000	\$3,140.00	19	\$1,570.0000	\$29,830.00	21	\$32,970.00
11	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Set de catéter neumotorax	Bien	1	\$83.5700	\$83.57	14	\$83.5700	\$1,169.98	15	\$1,253.55
12	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Válvula unidireccional para neumotórax	Bien	60	\$60.5000	\$3,630.00	90	\$60.5000	\$5,445.00	150	\$9,075.00
13	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sujetador de tubo endotraqueal, adulto	Bien	100	\$9.7000	\$970.00	2416	\$9.7000	\$23,435.20	2516	\$24,405.20
14	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sujetador para traqueostoma	Bien	100	\$7.1300	\$713.00	1135	\$7.1300	\$8,092.55	1235	\$8,805.55
15	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sujetador para circunferencia de pierna	Bien	100	\$6.3600	\$636.00	1589	\$6.3600	\$10,106.04	1689	\$10,742.04
16	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Indicador biológico de esterilización, para peróxido de hidrógeno de lectura rápida de 4 horas	Bien	125	\$18.5800	\$2,322.50	1284	\$18.5800	\$23,856.72	1409	\$26,179.22
17	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos N° 6.5	Bien	4000	\$0.3780	\$1,512.00	38765	\$0.3780	\$14,653.17	42765	\$16,165.17
18	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos N° 7	Bien	6500	\$0.3780	\$2,457.00	47535	\$0.3780	\$17,968.23	54035	\$20,425.23
19	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos N° 7.5	Bien	4800	\$0.3780	\$1,814.40	55205	\$0.3780	\$20,867.49	60005	\$22,681.89
20	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Férulas nasal interna de silicona regular	Bien	50	\$35.5000	\$1,775.00	295	\$35.5000	\$10,472.50	345	\$12,247.50
21	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cartuchos medición de gases sanguíneos	Bien	100	\$15.0000	\$1,500.00	900	\$15.0000	\$13,500.00	1000	\$15,000.00
22	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Parche pericárdico, 15 cm x 10 cm	Bien	2	\$800.0000	\$1,600.00	22	\$800.0000	\$17,600.00	24	\$19,200.00
23	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula femoral arterial 17fr de 18 cm de longitud con dilatador, conector de diámetro 3/8", estéril, descartable	Bien	1	\$650.0000	\$650.00	11	\$650.0000	\$7,150.00	12	\$7,800.00
24	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula femoral arterial, 21 Fr	Bien	1	\$650.0000	\$650.00	11	\$650.0000	\$7,150.00	12	\$7,800.00
25	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula femoral venosa 21fr de leflón con dilatador 50 a 53 cm de longitud, conector de 3/8", estéril, descartable.	Bien	1	\$720.0000	\$720.00	11	\$720.0000	\$7,920.00	12	\$8,640.00

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0086-R

Cuenca, 27 de septiembre de 2022

26	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula femoral arterial 14 - 15FR de 18 cm de longitud con dilatador, conector de diámetro 3/8", estéril, descartable.	Bien	1	\$650.0000	\$650.00	11	\$650.0000	\$7.150.00	12	\$7.800.00
27	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula arterial alargada alambrada con introductor 20 FR	Bien	3	\$135.0000	\$405.00	27	\$135.0000	\$3.645.00	30	\$4.050.00
28	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula alargada alambrada con introductor, Fr 24.	Bien	1	\$135.0000	\$135.00	9	\$135.0000	\$1.215.00	10	\$1.350.00
29	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula de aspiración para circulación extracorporea 20fr	Bien	8	\$31.7600	\$254.08	32	\$31.7600	\$1.016.32	40	\$1.270.40
30	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula de raíz aórtica/cardioplejía anterógrada pediátrica, 5 Fr (16 G)	Bien	1	\$60.0000	\$60.00	19	\$60.0000	\$1.140.00	20	\$1.200.00
31	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula para cardioplejía directa de ostium coronario 14fr (4.7mm) maleable, punta tipo canasta, conector luer lock, estéril, descartable.	Bien	1	\$60.0000	\$60.00	19	\$60.0000	\$1.140.00	20	\$1.200.00
32	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula para cardioplejía directa de ostium coronario 10fr (3.3mm) maleable, punta tipo canasta, conector luer lock, estéril, descartable.	Bien	1	\$60.0000	\$60.00	9	\$60.0000	\$540.00	10	\$600.00
33	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula de cava, 26 Fr, angulada	Bien	1	\$69.3400	\$69.34	9	\$69.3400	\$624.06	10	\$693.40
34	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula de cava, 30 Fr, angulada	Bien	2	\$69.3400	\$138.68	8	\$69.3400	\$554.72	10	\$693.40
35	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula de cava, 26 Fr, recta	Bien	2	\$69.3400	\$138.68	8	\$69.3400	\$554.72	10	\$693.40
36	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula de cava, 28 Fr, recta	Bien	2	\$69.3400	\$138.68	18	\$69.3400	\$1.248.12	20	\$1.386.80
37	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula de cava, 30 Fr, recta	Bien	2	\$69.3400	\$138.68	18	\$69.3400	\$1.248.12	20	\$1.386.80
38	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula para raíz aórtica recta 4fr (18 G) con línea de ventilación conector luer lock, estéril, descartable.	Bien	1	\$40.0000	\$40.00	9	\$40.0000	\$360.00	10	\$400.00
39	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula para retorno venoso de cava 20fr (6.7mm) de polivinil, reforzada con alambre, con punta recta, no metálica, sitio de conexión 1/4", estéril, descartable.	Bien	2	\$69.3400	\$138.68	8	\$69.3400	\$554.72	10	\$693.40

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0086-R

Cuenca, 27 de septiembre de 2022

40	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula para retorno venoso de cava 24fr (8.0mm) de polivinil, reforzada con alambre, con punta recta, no metálica, sitio de conexión 3/8", estéril, descartable.	Bien	2	\$69.3400	\$138.68	8	\$69.3400	\$554.72	10	\$693.40
41	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula venosa línica/2 etapas, 28-36 Fr, conector 3/8"	Bien	2	\$90.0000	\$180.00	8	\$90.0000	\$720.00	10	\$900.00
42	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Oxigenador de membrana para adulto	Bien	10	\$750.0000	\$7,500.00	101	\$750.0000	\$75,750.00	111	\$83,250.00
43	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de venoclisis, 150 cm (+/-30 cm)	Bien	4250	\$0.3000	\$1,275.00	38840	\$0.3000	\$11,652.00	43090	\$12,927.00
44	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Llave de 3 vías con extensión	Bien	2200	\$0.3400	\$748.00	24300	\$0.3400	\$8,262.00	26500	\$9,010.00
45	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Llave de 3 vías sin extensión	Bien	3000	\$0.2500	\$750.00	29750	\$0.2500	\$7,437.50	32750	\$8,187.50
46	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Conector de seguridad	Bien	800	\$1.0200	\$816.00	7820	\$1.0200	\$7,976.40	8620	\$8,792.40
47	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Juego tubos de succión y aspiración para robot para 1 solo procedimiento	Bien	12	\$50.0000	\$600.00	738	\$50.0000	\$36,900.00	750	\$37,500.00
48	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Grapadora para piel, 35 grapas	Bien	100	\$14.0000	\$1,400.00	2900	\$14.0000	\$40,600.00	3000	\$42,000.00
49	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Esparadrado de tela no tejida poliéster, en tubo seccionado	Bien	180	\$28.0000	\$5,040.00	1688	\$28.0000	\$47,264.00	1868	\$52,304.00
50	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa de algodón, 90 cm x 100 m, 24 hebras	Bien	60	\$27.0000	\$1,620.00	474	\$27.0000	\$12,798.00	534	\$14,418.00
51	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Manguera para succión, 1/4" x 1.8 m	Bien	1100	\$1.4600	\$1,606.00	13620	\$1.4600	\$19,885.20	14720	\$21,491.20
52	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CPAP de burbuja	Bien	30	\$150.0000	\$4,500.00	120	\$150.0000	\$18,000.00	150	\$22,500.00
						TOTAL	\$75,777.97		TOTAL	\$815,952.86		\$891,730.83

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria que notifique a la Unidad requirente y a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas, mediante memorando la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación,

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0086-R

Cuenca, 27 de septiembre de 2022

en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Elena Bernal Campoverde
**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA -
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES - JOSÉ CARRASCO ARTEAGA**

Referencias:

- IESS-HJCA-GG-2022-5437-M

Anexos:

- reforma_word__n°051-530826-_varios.doc
- actual-reforma_excel_051-530826_-_varios0623167001663966311.xls
- reforma_word__n°051-530826-_varios-signed-signed-signed.pdf
- scan_2022_09_23_21_03_03_183.pdf
- reforma_word__n°051-530826-_varios-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Médico
Tania Elizabeth Carrera Aguirre
Directora Técnica del Hospital de Especialidades Jose Carrasco Arteaga, Encargada

Señora Magíster
Karina Monserrat Salto Samaniego
**Jefe de Unidad de Contratación Pública del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga
Encargada**

Señora Licenciada
Monica Alexandra Cedillo Munzon
Enfermera - Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga

ad